



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-025-2024**

Acta correspondiente a la sesión ordinaria número veinticinco del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera virtual en las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado, a las once horas con veintiséis minutos del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro. Miembros presentes que integran quórum: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular; Karen Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Jorge Moreira Gómez, representante del Registro Nacional; y Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Suplentes que asisten: Yolanda Víquez Alvarado, representante del Registro Nacional; Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional. Además, asisten: Luis Mariano Jiménez Barrantes, Carlos A. Sanabria Vargas de la Dirección Ejecutiva y María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas del Consejo Superior Notarial. Ausentes con justificación: Oscar Zúñiga Ulloa, representante del CONARE; Manuel Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. -----

Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -----

ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum. Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma virtual. -----

ACUERDO 1. Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo el orden del día con anterioridad, no se tienen observaciones. -----

ACUERDO 2. Aprobar el orden del día para esta sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas. Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria N.º24 celebrada el 6 de noviembre de 2024. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo con anterioridad, no se tienen observaciones, por lo que se



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-025-2024

somete a su aprobación. -----

Los señores Evelyn Aguilar, Karen Quesada y Jorge Moreira, concurren en la aprobación del acta, no obstante, se advierte que no estuvieron presentes en esta sesión. -----

ACUERDO 3. Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º24 celebrada el 6 de noviembre de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA. -----

No hay. -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. -----

No hay. -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 4. Presentación de Estados Financieros a octubre 2024. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-565-2024 del 14 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite la documentación referente a estados financieros aprobados por la Dirección Ejecutiva con corte al 31 de octubre de 2024. -----

El Consejo recibe para conocimiento los Estados Financieros de esta Dirección con corte al mes de octubre de 2024, estos estados financieros fueron analizados de previo en la Comisión Institucional de NICSP, según consta en el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0238-2024 del Departamento Administrativo Financiero. Consultada la Auditoría Interna no se tienen observaciones. -----

ACUERDO 4. Tener por recibida la documentación referente a los Estados Financieros de la Dirección Nacional de Notariado con corte al mes de octubre de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 5. Presentación del informe de Ejecución Presupuestaria y Plan de Adquisiciones con corte a octubre 2024. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-557-2024 del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la presentación de Ejecución Presupuestaria y Plan de Adquisiciones al 31 de octubre de 2024. -----

El señor Carlos Andrés Sanabria, consta en expediente de actas el resumen ejecutivo del



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-025-2024**

informe de Plan de Adquisiciones y Ejecución Presupuestaria de esta Dirección con corte al mes de octubre de este año, datos que fueron analizados de previo por la Comisión de Presupuesto Institucional según consta en el Acta DNN-CIP-MIN-0025-2024, se estima que el avance en la ejecución presupuestaria y el plan de compras a este corte se encuentra dentro de los márgenes esperados. Se solicita al Consejo tener presente que la proyección sobre la ejecución presupuestaria se mantiene por encima del 94% estimado para el cierre del presente periodo. -----

La Auditoría Interna presenta el informe DNN-UAI-INF-016-2024, según las conclusiones se destaca que existe una ausencia de controles para realizar una ejecución efectiva y oportuna de los recursos que se solicitan en la partida de remuneraciones y ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas en esta partida. -----

El señor Gastón Ulett consulta sobre el plazo que debe conferirse para rendir el informe por parte de la Dirección Ejecutiva, a lo cual manifestó el señor Carlos Sanabria que, de conformidad con la Ley General de Control Interno N.º 8292 y sus reformas, el plazo a conceder es de treinta días hábiles. -----

ACUERDO 5. a) Tener por recibido los informes de Ejecución Presupuestaria y Plan de Adquisiciones al 31 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo N.º8 tomado en sesión ordinaria 002, celebrada por el Consejo el 31 de enero de 2024. **b)** Tener por recibido el informe DNN-UAI-INF-016-2024, suscrito por la señora Roxana Rodríguez De La Peña, referente a la ejecución presupuestaria con corte a octubre 2024 y trasladarlo a la Dirección Ejecutiva, con el fin de que se atienda lo ahí detallado e informen a este Consejo las acciones a tomar, asimismo, el seguimiento de acciones deberá ser registrado en el sistema de auditoría (ARGOS), en un plazo no mayor a treinta días hábiles. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 6. Presentación de informe en atención al servicio de asesoría DNN-UAI SAS-002-2024. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-554-2024 del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite informe preparado por la Unidad de Gestión Financiera sobre el cumplimiento de los alcances contenidos en el servicio de asesoría relacionado con los estados financieros con corte al mes de agosto 2024. -----



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-025-2024**

El señor Carlos Sanabria informa que, mediante el oficio remitido por esta Dirección se realiza una síntesis de los avances alcanzados en la implementación de recomendaciones, sustentado a su vez en las conclusiones vertidas en el informe preparado por la Unidad de Gestión Financiera según oficio DNN-DAF-UGF-OF-0233-2024, dentro de lo cual se destaca la gestión realizada en cuanto a la competencia para aprobar los estados financieros de la DNN, seguimiento al tema de Auditoría Externa, además, lo referente al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0834-2024 sobre el Plan General Contable, el cumplimiento de la Matriz de Autoevaluación, asimismo, sobre el tema NICSP 12-Inventarios y sobre los requerimientos a presentar en los estados financieros a setiembre. Respetuosamente solicita al Consejo tener por recibido el informe y sugiere referirlo formalmente a la Auditoría Interna sobre lo expuesto, no obstante que igualmente se procederá a incorporar en el sistema de auditoría (ARGOS). -----

ACUERDO 6. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-554-2024 del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite el informe DNN-DAF-UGF-0233-2024 preparado por la Unidad de Gestión Financiera, referente al cumplimiento de los alcances contenidos en el servicio de asesoría DNN-UAI-SAS-002-2024 relacionado con los estados financieros con corte al mes de agosto 2024. **b)** Solicitarle a la Dirección Ejecutiva que proceda con la inclusión del informe sobre este servicio de asesoría en el sistema de seguimiento (ARGOS) a fin de que la Dirección Ejecutiva resguarde allí las evidencias correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 7. Presentación de informe en atención al servicio de advertencia DNN-UAI-SAD-002-2024. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-560-2024 del 13 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual informa sobre los avances en la atención del servicio de advertencia relacionado con la ejecución presupuestaria a setiembre 2024. -----

El señor Carlos Andrés Sanabria expone que, en atención al inciso c) del acuerdo N.º6, tomado en sesión ordinaria N.º23 del 23 de octubre de 2024 y la situación actual del nombramiento de las plazas correspondientes al área de prevención (Unidad de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-025-2024**

Destrucción Masiva), dada la preocupación de este Consejo por el riesgo de subejecución de la partida correspondiente, se efectuó reunión virtual el pasado 18 de noviembre con el Viceministerio de Gestión, durante la cual se cubrió como puntos clave, un recuento de las actividades efectivamente completadas para la implementación definitiva de los nuevos puestos asignados a la unidad de prevención (15ter), las actividades actualmente en ejecución, previo a poder dar inicio con el reclutamiento y selección final, especialmente los estudios de puesto ante DGSC para asignación de clases y especialidades, se expuso la problemática interna para una gestión eficiente de los estudios de puestos mencionados, y se extendió una solicitud de apoyo al Ministerio de Justicia y Paz a efectos de acelerar el proceso de estudio de puestos, y poder dar inicio los nombramientos para llenar los diferentes puestos. La señora viceministra manifestó su anuencia a brindar asesoramiento en el proceso de estudios de puestos ante la Dirección General del Servicio Civil, por medio de un funcionario de la oficina de recursos humanos del Ministerio. Asimismo, en atención al inciso b) del citado acuerdo, se manifiesta que, ya se giraron las instrucciones a lo interno mediante oficio DNN-DE-OF-559-2024 del 13 de noviembre de 2024 dirigido a la Unidad de Gestión Financiera, respecto a la atención de las recomendaciones vertidas en este servicio de advertencia, no obstante se estará ampliando mediante informe en el plazo de ley, la suficiencia o no de las acciones que hasta la fecha se han coordinado a lo interno respecto a los alcances de dicho informe de auditoría. -----

ACUERDO 7. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-560-2024 del 13 de noviembre de 2024 sobre los avances en la atención del servicio de advertencia DNN-UAI-SAD-002-2024, relacionado con la ejecución presupuestaria a setiembre 2024. **b)** Tomar nota de que ya se giraron las instrucciones a lo interno respecto a la atención de las recomendaciones vertidas en este servicio de advertencia, mediante oficio DNN-DE-OF-559-2024 del 13 de noviembre de 2024 dirigido a la Unidad de Gestión Financiera; y que se encuentra pendiente rendir informe a fin de determinar la suficiencia o no de las acciones que hasta la fecha ha efectuado la Dirección Ejecutiva respecto del citado servicio de advertencia, para lo cual cuenta con el plazo improrrogable de treinta días hábiles a partir de la fecha en la que se le hizo traslado de dicho informe. **c)** Tener por cumplido lo dispuesto en el punto c) del acuerdo N.º6, tomado en sesión ordinaria N.º23, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 23 de



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-025-2024**

octubre de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 8. Proyecto de Ley Expediente N.º24.123. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-564-2024 del 14 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente al Proyecto de Ley denominado: “Reforma de los artículos 2 y 3 de la Ley de Aranceles del Registro Público N.º4564 del 29 de abril de 1970”. El plazo de entrega a la Asamblea Legislativa es el 22 de noviembre de 2024. -----

El señor Luis Mariano Jiménez manifiesta que concuerda con las conclusiones del criterio DNN-UAJ-C-0059-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, el proyecto de marras afecta la forma de recaudación de aranceles y los procedimientos internos de inscripción de bienes del Registro Nacional, no así la función notarial; los notarios deben continuar con el pago normal de los tributos correspondientes solo que en un mismo momento con la presentación inicial del acto susceptible de inscripción ante el citado Registro. No se encontró ninguna falta a la legalidad sobre las normas funcionales que versan la materia notarial y que son competencia de esta Dirección. Asimismo, la reforma propuesta no busca crear, derogar, sustituir o modificar ninguna normativa o precepto legal que afecte directamente la regulación y/o funcionamiento de la actividad notarial de la que somos competentes. Indica también que, en respeto a la distribución de competencias y al principio de legalidad, la Dirección Nacional de Notariado está imposibilitada para pronunciarse por el fondo del proyecto sobre aquellos aspectos que no sean propios del notariado, ya que el tema de aranceles no es competencia de esta institución. -----

La directora Evelyn Aguilar Sandí manifiesta que, en su parecer, este proyecto de ley debería recibir más apoyo de manera expresa por parte de la Dirección Nacional de Notariado, en virtud de la importancia y el impacto que puede tener para mejorar no solo el tránsito de documentos inscribibles ante el Registro Nacional, sino, además, atacar malas prácticas que tradicionalmente han incurrido los notarios de pagar mínimos y no la totalidad de dineros que los usuarios les confían. -----

ACUERDO 8. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-564-2024 de la Dirección Ejecutiva, así como el criterio legal DNN-UAJ-C-0059-2024 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, referente al Proyecto de Ley N.º24.123 denominado: “Reforma de los artículos 2 y 3 de la Ley de Aranceles del Registro Público N.º4564 del 29



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-025-2024

de abril de 1970". **b)** Remitir el criterio de cita a la Asamblea Legislativa en el plazo establecido. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 9. Propuesta de reforma a los “Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares”. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-567-2024 del 14 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite el oficio DFOE-IAF-0287 emitido por la Contraloría General de la República, referente a la propuesta de reforma a los Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares. -----

Al respecto; informa el señor Luis Mariano Jiménez que, la Contraloría General de la República solicitó a esta Dirección remitir comentarios y observaciones referentes a la propuesta de reforma a los “Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares”, con el fin de enriquecer el proyecto normativo, por lo cual, sugiere consultar a la Auditoría Interna si la propuesta de reforma repercute negativamente en la actividad, la independencia funcional o de criterio del auditor. Les informa, además, que el plazo originalmente conferido era de diez días hábiles, sin embargo, mediante oficio DFOE-IAF-0714 de fecha 15 de noviembre de 2024, se amplió el plazo inicialmente otorgado por el término de 5 días hábiles. -----

Consultada la auditoría interna en reunión previa, no hay observaciones referentes a dicha reforma, ni encuentra afectación en cuanto en la actividad, la independencia funcional o de criterio del auditor. -----

ACUERDO 9. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-567-2024 del 14 de noviembre de 2024, mediante el cual se eleva el oficio DFOE-IAF-0287 emitido por la Contraloría General de la República, referente a la propuesta de reforma a los “Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares”. **b)** Comunicar a la Contraloría General de la República que este órgano colegiado no tiene observaciones referentes a dicha reforma, ni encuentra afectación en cuanto a en la actividad, la independencia funcional o de criterio del auditor. **c)** Disponer la remisión de respuesta a la Contraloría General de la República según el plazo concedido mediante oficio DFOE-IAF-0714. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO VII. CONSULTAS. -----



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-025-2024

ARTÍCULO 10. Consulta sobre la competencia de una empresa privada para limitar el ejercicio de la función notarial a sus empleados. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-549-2024 del 11 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, de la consulta interpuesta mediante escrito de fecha 07 de noviembre del 2024, y recibido por esta Dirección mediante correspondencia electrónica de misma fecha. ----- Informa el señor Mariano Jiménez que, la Dirección Ejecutiva realizó el estudio de admisibilidad de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N.º2018-013-007, estimó que la consulta no cumple con los requisitos para la recepción y el trámite correspondiente, por lo cual, mediante oficio DNN-DE-OF-549-2024 se notificó al solicitante la declaratoria de inadmisibilidad. No obstante que por inadmisibilidad este caso no procede para resolver por el fondo, se informa que vía telefónica se contactó al consultante a fin de aclararle los motivos de dicha inadmisibilidad, así como el procedimiento formal para interponer consultas ante este Consejo. -----

ACUERDO 10. Tener por conocido el informe rendido por la Dirección Ejecutiva referente a la consulta interpuesta mediante escrito de fecha 07 de noviembre del 2024. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 11. Consulta sobre prohibición para el ejercicio de la función notarial. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-556-2024 del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite la consulta interpuesta por el señor Ronald Hidalgo Cuadra mediante escrito de fecha 11 de noviembre del 2024. - Informa el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes que, la Dirección Ejecutiva realizó el estudio de admisibilidad de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N.º2018-013-007, estimó que la consulta no cumple con los requisitos para la recepción y el trámite correspondiente, en tanto lo consultado solicita determinar si le asiste impedimento alguno para ejercer la función notarial en relación con el cargo público que dice ostentar; por lo cual, mediante oficio DNN-DE-OF-556-2024 se notificó al solicitante la declaratoria de inadmisibilidad, y en el mismo orden, se informa que se trasladó el caso para estudio de las unidades internas competentes, con el fin de esclarecer la situación jurídica del notario. ---

ACUERDO 11. Tener por conocido el informe rendido por la Dirección Ejecutiva referente a la consulta interpuesta por el señor Ronald Hidalgo Cuadra sobre la prohibición para el



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-025-2024

ejercicio de la función notarial, así como respecto a las acciones adoptadas por la Dirección Ejecutiva en relación con este caso. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 12. Consulta sobre autenticaciones notariales. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-570-2024 del 22 de julio de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite la consulta interpuesta por el señor Rafael Valerín Sandino, Subgerente de Servicio al Contribuyente, Administración Tributaria San José Oeste. -----

Informa el señor Luis Mariano Jiménez que, la Dirección Ejecutiva realizó el estudio de admisibilidad de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N.º2018-013-007, se estimó que la consulta no cumple con los requisitos para la recepción y el trámite correspondiente, por lo cual, mediante oficio DNN-DE-OF-570-2024 se notificó al solicitante la declaratoria de inadmisibilidad. El fondo del tema si pudiera resultar de utilidad a efectos de estudio por parte de la Comisión de Digitalización de este Consejo, por lo cual respetuosamente se propone que sea puesto en su conocimiento para lo que pueda corresponder. -----

ACUERDO 12. a) Tener por recibido el informe rendido por la Dirección Ejecutiva referente a la consulta interpuesta por el señor Rafael Valerín Sandino, Subgerente de Servicio al Contribuyente, Administración Tributaria San José Oeste. **b)** Referir únicamente para conocimiento de la Comisión de Digitalización a fin de que se conozcan y valoren los aspectos de fondo del tema objeto de consulta. **c)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que contacte al señor Rafael Valerín Sandino a fin de enterarlo de los requisitos para la interposición de consultas formales ante el Consejo Superior Notarial. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO VIII. RECURSOS. -----

No hay. -----

CAPÍTULO IX. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 13. Consulta sobre sistema de citas en servicios notariales. El señor Gastón Ulett Martínez solicita se informe sobre la situación actual del sistema de citas en relación con las recomendaciones técnicas vertidas por la UDEI del Registro Nacional. ---
Informa don Carlos Sanabria que la Dirección Ejecutiva está generando una instrucción para disponer la implementación inmediata de esta medida, además de otras que se



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-025-2024

requieren para lograr una mejora integral en el proceso de recepción de gestiones por parte de las distintas unidades sustantivas, y poder mitigar la falta de recurso humano que recurrentemente ha padecido la Unidad de Servicios Notariales por la rotación de personal. No obstante, también se informa que dicho cambio se incorporó como parte del plan de mejora regulatoria que se coordina esta Dirección con el Ministerio de Justicia y Paz, así como con la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía Industria y Comercio, a efectos de que se suprima el requerimiento de cita previa a nivel formal en los manuales de procedimientos y disposiciones internas, para los servicios más críticos (autenticaciones, certificaciones y razones de apertura). -----

ACUERDO 13. a) Tener por recibido el informe rendido por la Dirección Ejecutiva referente a la situación actual del sistema de citas en relación con las recomendaciones técnicas vertidas por la UDEI del Registro Nacional. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que gire formalmente las instrucciones correspondientes a suprimir el sistema de citas y las demás medidas recomendadas por la UDEI a la mayor brevedad posible, de lo cual se debe informar a este Consejo en la próxima sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 14. Curso virtual sobre materia de acoso. Manifiesta el señor Jorge Moreira Gómez que, como parte de la colaboración entre las instituciones y en atención a las necesidades de capacitación de la Dirección Nacional de Notariado en materia de acoso laboral y hostigamiento sexual, el Registro Nacional cuenta con un curso virtual sobre esta materia, se verificó con la oficina de recursos humanos y existe la posibilidad de incorporar funcionarios externos al Registro Nacional, por lo tanto, dicho curso se pone a disposición del personal de esta Dirección, para lo cual se solo sería necesario remitir una nota de solicitud formal a la Dirección General del Registro Nacional, a nombre del señor Director don Agustín Meléndez, efectos de poder iniciar las gestiones para incorporarlos al curso. --

ACUERDO 14. a) Tener por recibido el ofrecimiento por parte del director Jorge Moreira Gómez mediante el cual pone a disposición del personal de la Dirección Nacional de Notariado el curso virtual sobre materia de acoso laboral con el que cuenta el Registro Nacional. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que remita el requerimiento formal a la Dirección General del Registro Nacional a la mayor brevedad posible, y posteriormente se



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-025-2024**

informe a este Consejo respecto de los resultados alcanzados en la próxima sesión ordinaria. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las 12:00 horas se da por concluida la sesión. -----

Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria

Gastón Ulett Martínez
Presidente